



**REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE  
REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO**

**2023**



## REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO

### CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Resolución No. SGR-142-2019, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de la época expidió el Manual de Gestión de Riesgos para emergencias y Desastres para establecer el marco normativo e institucional en materia de gestión de riesgos a nivel nacional, así como la conformación y funciones del Comité de Gestión de Riesgos y del Comité de Operaciones de Emergencia.
- Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República, señala “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que**, el Art. 67 del Código Orgánico Administrativo (COA), determina “el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones”;
- Que**, el Art. 130 del COA, establece que “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”.
- Que**, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Desarrollo Ambiental y Sustituye el Título IX DENOMINADO “DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO”, fue sancionada el 16 de octubre de 2019;
- Que**, en la Disposición Transitoria enumerada sexta de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Desarrollo Ambiental y Sustituye el Título IX DENOMINADO “DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE

*[Handwritten signature]*



RIESGOS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO” determina que la Dirección de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces, elaborará el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Reducción de Riesgos.

En ejercicio de las competencias administrativas atribuidas por la Constitución de la República, COOTAD y Código Orgánico Administrativo, se;

### EXPIDE:

## REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

**Art. 1.- Ámbito.** - Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los integrantes del Comité de Reducción de Riesgos (CRR) del cantón Portoviejo, el cumplimiento de sus responsabilidades mediante el control por parte del GAD Portoviejo.

**Art. 2.- Competencia.** - Corresponde al Comité de Reducción de Riesgos (CRR), asumir el rol de encargado de promover las actividades tendientes a la reducción de riesgos mediante la identificación de la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos. Prestar atención a la respuesta durante situaciones de emergencia o de desastres.

**Art. 3.- Funciones.** - El Comité de Reducción de Riesgos (CRR), tiene como funciones principales la planificación estratégica, la coordinación política, la coordinación de actores humanitarios, el seguimiento y control de operaciones de respuesta y la información pública.

**Art. 4.- Convocatoria.** - Para la instalación del Comité de Reducción de Riesgos (CRR) se requiere de convocatoria cursada a cada miembro, a la dirección por el proporcionada, por cualquier medio del que quede constancia en el expediente, con al menos un día de anticipación. En la convocatoria constará el orden del día y se acompañará los documentos que deban ser tratados en la correspondiente sesión, por cualquier medio.



## CAPÍTULO II CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

**Art. 5.- Conformación.** - El Comité de Reducción de Riesgos (CRR), estará conformada por organizaciones e instituciones de la sociedad civil, la academia, la empresa privada y las entidades del nivel desconcentrado de la administración pública y será presidida por la máxima autoridad del GAD Portoviejo, o su delegado. Sus miembros serán los siguientes:

- a) Alcalde o alcaldesa, o su delegado, que actuará como presidente;
- b) El Gerente de PORTOAGUAS EP, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa N°1;
- c) El Coordinador Zonal 4 de Salud, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa N°2;
- d) El director de Obras Públicas Municipal, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa N°3;
- e) El director Cantonal de Desarrollo Social Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, como Coordinador de Mesa N°4;
- f) El director Cantonal de Desarrollo Económico Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, como Coordinador de Mesa N°5;
- g) El director de Desarrollo Urbanístico y Territorial Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, como Coordinador de Mesa N°6;
- h) El director de Seguridad y Control Territorial Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, como Coordinador de Mesa N°7.

**Art. 6.- Componentes municipales.** - El Comité de Reducción de Riesgos conformará los siguientes componentes de conformidad al manual técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos:

1. Toma de decisiones – La Plenaria
2. Implementación Técnica - Mesas Técnicas
3. Operaciones de Respuesta – Grupos de trabajo
4. Gestión de la información – Sala de Situación
5. Soporte de infraestructura y TIC's

**Art. 7.- Principios.** - El Comité de Reducción de Riesgos funcionará bajo los siguientes principios: Autoprotección, Eficiencia, Enfoque de prioridades, Integridad Técnica, Precaución, Responsabilidad y Transversalidad.

**Art. 8.- Procedimiento.** - El Comité de Reducción de Riesgos, efectuará su procedimiento a través de la conformación de mesas técnicas.



### CAPÍTULO III

## DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

**Art. 9.- Sesiones.** - El Comité de Reducción de Riesgos, tendrá dos clases de sesiones: ordinaria y extraordinaria. Su modalidad será presencial; y, con excepcionalidad de manera virtual.

**Art. 10.- Sesión ordinaria.** - El Comité de Reducción de Riesgos, sesionará ordinariamente cada tres meses.

Las convocatorias la realizarán el coordinador técnico por lo menos con ocho días de anticipación. Señalando el día, hora y lugar. Se acompañará el orden del día y los documentos a tratar.

Una vez convocados los miembros del Comité por escrito deberán establecer a su delegado en caso de ausencia temporal. El delegado tendrá las mismas responsabilidades dentro del Comité. Está prohibida la asistencia de otras personas que no consten en la delegación.

**Art. 11.- Sesión Extraordinaria.** - El Comité de Reducción de Riesgos, se podrán reunir de manera extraordinaria previa convocatoria del coordinador técnico; o, a petición de al menos la tercera parte de sus miembros. Será convocada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación. Se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

**Art. 12.- Asistencia.** - Los miembros del Comité tendrán la obligación de asistir y permanecer todo el tiempo que duren las sesiones. Podrán ausentarse solamente por caso fortuito, fuerza mayor o salud justificando con anticipación al coordinador técnico.

**Art. 13.- Actas.** - En cada sesión se elaborará un acta que será suscrita por el secretario del comité y los coordinadores de cada mesa en sesión. Se trabajará en base a compromisos establecidos en hoja de ruta establecida en el cronograma de reuniones.

**Art. 14.- Grupos de trabajo.** - Los grupos de trabajo, se reunirán mediante convocatoria del coordinador de mesa una vez concluida las sesiones del Comité de Reducción de Riesgos, se efectuarán y tratarán los puntos y mecanismos que se consideraron en el Comité sobre la reducción de riesgos y recuperación.



#### **CAPÍTULO IV**

### **ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

**Art. 15.- Funciones.** - El Comité de Reducción de Riesgos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Debatirán el Plan Estratégico de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo;
- b) Debatirán el Plan Anual de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo;
- c) Propondrán y/o conocerán las reformas que a este reglamento se le pudiera hacer a efectos de actualizarla en base a las necesidades del desarrollo del cantón Portoviejo;
- d) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Comité de Reducción de Riesgos para las decisiones y votaciones de cada uno de sus miembros.

**Art 16.- Responsabilidades de los miembros del comité.** - Los miembros del comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en los debates de las sesiones, actuando en interés de una ejecución eficiente del Plan Estratégico de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo;
- b) Participar en la toma de decisiones mirando el interés público y no actuando con el propósito de obtener ventajas de tipo financiero y otras para beneficio de las áreas a las que representan; y,
- c) Las demás que les sean asignados en el ámbito de sus competencias.

#### **CAPÍTULO V**

### **DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA**

**Art. 17.- Coordinador técnico.** - El director de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces, será el delegado de la máxima autoridad municipal que realizará las funciones de coordinador técnico del Comité de Reducción de Riesgos, además de otras disposiciones determinadas por la máxima autoridad.

**Art. 18.- Funciones.** - Serán funciones del coordinador técnico las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- b) Aprobar la conformación de las mesas técnicas de trabajo del comité;
- c) Coordinar con otras instituciones acciones conjuntas para el cumplimiento del Plan Anual de Gestión de Riesgos;
- d) Ejecutar las resoluciones del comité;
- e) Autorizar la suscripción de convenios o acuerdos;



- f) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlo al comité;
- g) Organizar todos los actos y eventos para cumplir con los fines y objetivos del comité;
- h) Redactar la convocatoria y el orden del día para las sesiones del comité;
- i) Suscribir las comunicaciones, acuerdos, resoluciones y demás actos del comité;
- j) Conservar en orden, sistematización el archivo y custodia de todos los documentos del comité.

**Art. 19.- Coordinador de mesa.** - Serán los encargados de gestionar las actuaciones que realicen las mesas técnicas de trabajo. Serán convocados por el coordinador técnico para tratar con anterioridad la evaluación del riesgo en el cantón Portoviejo, y a su vez tratarlo en sus mesas de trabajo de acuerdo a sus competencias.

**Art. 20.- Responsabilidades.** - Serán responsabilidades de los coordinadores de las mesas técnicas las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa técnica;
- b) Coordinar con otras instituciones acciones conjuntas para el cumplimiento del Plan Anual de Gestión de Riesgos;
- c) Elaborar el informe anual de actividades de las mesas técnicas y presentarlo al coordinador técnico;
- d) Organizar todos los actos y eventos para cumplir con los fines y objetivos de las mesas técnicas;  
Designar dentro de sus mesas técnicas un integrante que será encargado de conservar en orden, sistematización el archivo y custodia de todos los documentos de las mesas técnicas.

## **CAPÍTULO VI DE LAS MESAS TÉCNICAS**

**Art. 21.- Descripción.** - El Comité de Reducción de Riesgos (CRR), efectuará mesas técnicas que estarán basadas en la optimización de recursos para la atención y respuesta preventiva de personas y comunidades en situación de riesgo. Su funcionamiento será de carácter cantonal y estará conformada en tres momentos: Planificación, Proforma Presupuestaria y los que el GAD Portoviejo considere necesarios.

**Art. 22.- Métodos.** - Las mesas técnicas serán un espacio conformado por miembros de las instituciones públicas y privadas que forman parte del Comité Interinstitucional. En estas mesas se discutirá la implementación de planes,



programas, proyectos y acciones para reducir y mitigar los riesgos naturales y antrópicos que existan en el cantón Portoviejo.

**Art. 23.- Distribución.** - Las mesas técnicas se distribuirán a través de las competencias de cada institución pública y privada que estarán conformadas de la siguiente manera:

**MESA TÉCNICA N°1.- AGUA SEGURA, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS:**

- 1) El Gerente de PORTOAGUAS EP, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 2) El director de Higiene y Aseo Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado;
- 3) El director de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado;
- 4) El director Distrital de la secretaria nacional del Agua, o su delegado;
- 5) El Coordinador Zonal 4 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, o su delegado;
- 6) El Coordinador Zonal 4 de Salud, o su delegado;
- 7) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**MESA TÉCNICA N°2.- SALUD Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA:**

- 1) El Coordinador Zonal 4 de Salud, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 2) El director nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional de la Policía Nacional, o su delegado;
- 3) El comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, o su delegado;
- 4) El presidente de la Cruz Roja de Portoviejo, o su delegado;
- 5) El director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o su delegado;
- 6) El presidente de SOLCA Manabí, o su delegado;
- 7) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**MESA TÉCNICA N°3.- SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES:**

- 1) El director de Obras Públicas Municipal, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 3) El Gerente de PORTOAGUA EP, o su delegado;



- 4) El Administrador de la Agencia Regional 4 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, o su delegado;
- 5) El Administrador de Corporación Nacional de Electricidad CNEL. Manabí, o su delegado;
- 6) El director de Riesgos y Ambiente del Gobierno Provincial de Manabí, o quien haga sus veces, o su delegado;
- 7) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**MESA TÉCNICA N°4.- GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y ASISTENCIA HUMANITARIA:**

- 1) El director Cantonal de Desarrollo Social Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 2) El director de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado;
- 3) El Coordinador Zonal 4 de Gestión de Riesgo, o su delegado;
- 4) El director de Riesgos y Ambiente del Gobierno Provincial de Manabí, o su delegado;
- 5) El Coordinador Zonal 4 Portoviejo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, o su delegado;
- 6) El Coordinador Zonal 4 del Ministerio de Educación, o su delegado;
- 7) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**MESA TÉCNICA N°5.- MEDIOS DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD:**

- 1) El director Cantonal de Desarrollo Económico Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 2) El director de Fomento Productivo del Gobierno Provincial de Manabí, o su delegado;
- 3) El Gerente de PORTOCOMERCIO EP, o su delegado;
- 4) El director Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), o su delegado;
- 5) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**MESA TÉCNICA N°6.- INFRAESTRUCTURA ESENCIAL Y VIVIENDA:**

- 1) El director de Desarrollo Urbanístico y Territorial Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;



- 2) El Gerente de PORTOAGUAS EP, o su delegado;
- 3) El Gerente de PORTOVIAL EP, o su delegado;
- 4) El Gerente de PORTOVIVIENDA EP, o su delegado;
- 5) El Gerente de PORTOCOMERCIO EP, o su delegado;
- 6) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

#### **MESA TÉCNICA N°7.- SEGURIDAD INTEGRAL DE LA POBLACIÓN:**

- 1) El director de Seguridad y Control Territorial Municipal, o quien haga sus veces, o su delegado, que actuará como Coordinador de Mesa;
- 2) El Gerente de PORTOVIAL EP, o su delegado;
- 3) El comandante del Distrito de Portoviejo de las Fuerzas Armadas, o su delegado;
- 4) El Coordinador de Seguridad Ciudadana municipal, o su delegado;
- 5) El jefe Político del cantón Portoviejo, o su delegado;
- 6) Otros integrantes que el coordinador de mesa considere pertinente invitar de otras instituciones públicas o privadas a participar de las sesiones.

**Art. 24.- Excepcionalidad.** - El Comité de Reducción de Riesgos de considerarlo necesario podrá estructurar nuevas mesas técnicas.

**Art. 25.- Funciones generales.** - Las mesas técnicas tendrán dentro de sus funciones principales la preparación de agendas de reducción de riesgos siguiendo el mismo patrón de actividades que lo aplican a los temas de enfoque en cada mesa. Las mismas se centrarán en reducción de riesgo de desastres, mitigación, recuperación y rehabilitación.

**Art. 26.- Actividades de reducción de riesgos.** - Cada mesa de trabajo deberá identificar los elementos claves para el funcionamiento del territorio, proponiendo las metas y preparando la agenda de reducción de riesgos. Además de identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y las áreas de mayor exposición a las amenazas.

**Art. 27.- Actividades de mitigación.** - Las mesas de trabajo elaborarán estrategias y planes para mitigar la vulnerabilidad frente a los riesgos de acuerdo a los ámbitos de cada una de sus competencias.

**Art. 28.- Actividades de recuperación y rehabilitación.** - Cada mesa de trabajo identificará los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación, generando los proyectos de recuperación que correspondan. Además de monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.



## **CAPÍTULO VII PLANIFICACIÓN**

**Art. 29.- Alcance.** - El Comité de Reducción de Riesgos de manera articulada efectuará la planificación para la reducción del riesgo de desastres, la reducción de las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales, el aumento de la capacidad de recuperación y el bienestar general de la población, mediante un enfoque basado en la prevención.

**Art. 30.- Objetivos.** - El Comité de Reducción de Riesgos desarrollará una planificación estratégica y establecerá las medidas de prevención necesarias que ayuden a mitigar el impacto negativo de los posibles riesgos. Identificará los elementos esenciales para la reducción de riesgos. Monitoreará el cumplimiento de los estándares y normas técnicas de gestión de riesgos. Determinará las estrategias y acciones para reducir los riesgos existentes y posibles. Realizará escenarios de riesgos para contar con planes de contingencia y de continuidad de servicios. Preparará planes anuales para la reducción del riesgo con indicadores y metas.

## **CAPÍTULO VIII PROFORMA PRESUPUESTARIA**

**Art. 31.- Presupuesto referencial.** - El Comité de Reducción de Riesgos a través de cada una de sus mesas técnicas elaborará los planes de intervención para mitigación de los riesgos en el cantón, los mencionados planes deberán venir acompañados de un presupuesto referencial de inversión para que cada una de las entidades dentro del ámbito de sus competencias y así poder gestionar los recursos necesarios para implementar los planes.

## **CAPÍTULO IX COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Art. 32.- Asistencia técnica.** - El Comité de Reducción de Riesgos recurrirá a la asistencia técnica de organizaciones de cooperación internacional.

**Art. 33.- Capacitaciones.** - El Comité de Reducción de Riesgos coordinará con los organismos internacionales, la transferencia de conocimiento y capacitaciones para los servidores públicos que se encuentren directa e indirectamente vinculadas con la gestión del riesgo dentro del cantón Portoviejo.



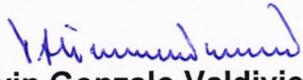
## DISPOSICIÓN GENERAL

**Única.-** En todo lo no previsto en el presente instrumento, se sujetará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - El presente Reglamento podrá modificarse mediante propuesta del coordinador técnico o por petición de al menos, la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión.

Dado en el despacho del señor alcalde del cantón Portoviejo, a los 10 días del mes de enero de 2023.

  
**Lic. Ervin Gonzalo Valdiviezo Solórzano**  
**ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

Revisado por:	Dr. David García Loor	
Elaborado por:	Ing. Sergio García Moreira	

N° de trámite

2022-131955